



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**MAT: APRUEBA FONDO A RENDIR
QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 17 de Octubre de 2016

VISTOS

- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial
- de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la Elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012- 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto municipal 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, el que designa a doña Karina Angélica Aguirre Cerda, como subrogante del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para firmar Decretos Alcaldicios, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenio.
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 12.597



1.- APRUEBA Y AUTORIZA, Fondo a Rendir Interno a nombre la Srta. **MARIANELA CASTRO CASTILLO**, Rut. N° [REDACTED] Planta Administrativa, Grado 16°, por Gastos que demande la compra de materiales para la confección de Bolsas de Golosinas (Bolsas, Papel Autoadhesivo, cintas, etc.), alimentos y Bebidas, los cuales se utilizaran en actividad con niños y niñas de la comuna el día 31 de octubre del año curso.

2.- GIRESE; La cantidad de de \$600.000.- (Seiscientos Mil Pesos)

3.- ESTABLEZCASE, que la Rendición respectiva se deberá realizar con documentos de validez legal.

4.- CARGUESE, el anticipo con cargo a la cuenta 114.03, anticipos a rendir y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputar a la partida presupuestaria 215.22.01.001.002.007, Área de Gestión 3.1.1., Dideco Alimentos y Bebidas Programa Infanto la suma de \$ 500.000.- y a la cuenta 215.22.04.999, Otros Materiales, la cantidad de \$ 100.000.-, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIA MUNICIPAL

PRBD/MCHC/mcc



Pablo Barrantes Díaz
ALCALDE